

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE ADMINISTRATIVO GRADO 16°, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN MUNICIPAL, 4/5

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

a) EL Reglamento N° 1 que establece la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Chillán de fecha 29 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2019;

b) El Decreto Alcaldicio N°9226/2018 del 13 de Julio del 2018, que Aprueba Reglamento de Concursos Públicos para optar a cargos de la Planta Municipal;

c) El Oficio N°10536/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, de la Directora de Seguridad Pública e Inspección Municipal, que solicita al Alcalde autorización para requerir al Departamento de Recursos Humanos realizar llamado a concurso público a diversos cargos que indica y; a la Directora de Administración y Finanzas, certificado de disponibilidad presupuestaria para incorporar personal a los mismos cargos a la Planta Municipal en calidad de titular;

d) La autorización dada por el Alcalde para realizar llamado a Concurso Público y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48 de 05 de septiembre de 2022 de la Directora de Administración y Finanzas.

e) Que en la planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán se encuentra vacante el siguiente cargo: **Administrativo, Grado 16°**.

f) La necesidad de proveer el citado cargo con funcionario de planta;

DECRETO:

1.- LLÁMASE, a Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente cargo de la Planta Municipal: **ADMINISTRATIVO GRADO 16°, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN MUNICIPAL, 4/5**

2.- ESTABLÉZCANSE, las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público de Antecedentes:

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES:

- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD.**
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
RUT: 69.140.900-7
DIRECCION: 18 DE SEPTIEMBRE 510, CHILLÁN.

2. CARACTERISTICAS DEL CARGO.

Planta:	Administrativo
Cargo:	Administrativo
Grado:	16°
Calidad:	Planta
Dependencia:	Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal.
Fecha de Nombramiento:	21 de noviembre de 2022.

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

2.1 REQUISITOS GENERALES:

- Los establecidos en los artículos 8°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS:

Se requiere contar con una persona que esté en posesión de Licencia de Educación Media o su equivalente.

3. INDIVIDUALIZACION DE ANTECEDENTES REQUERIDOS.

1. Carta de postulación dirigida al Alcalde de Chillán, firmada por el postulante (Anexo 1)
2. Currículum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos:
 - Identificación del postulante, domicilio, teléfonos de contacto si los tuviere, correo electrónico si los tuviere.
 - Estudios y cursos de capacitación.
 - Experiencia laboral debidamente comprobada, sea en el área privada, área pública y/o área municipal. La experiencia laboral se acredita mediante certificados originales, cotizaciones previsionales y/o copias de finiquitos del trabajador y, otros que pudieren acreditar fehacientemente experiencia.
3. Licencia de Educación Media o su equivalente (fotocopia simple).
4. Licencia de Conducir Clase B. (Este requisito no es obligatorio).
5. Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
6. Cédula Nacional de Identidad, (fotocopia por ambos lados).
7. Certificado de Nacimiento.
8. Declaración Jurada Simple (no es requisito que sea ante Notario), en la que se declare (Anexo 2).
 - Tener salud compatible con el cargo;
 - No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de funciones;
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
 - Que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NOTA: Solo para efectos de facilitar revisión de antecedentes, se solicita que, en lo posible, éstos sean presentados en el mismo orden señalado precedentemente, incluyendo un listado de los documentos que se anexan al currículum.

4. PRESENTACION DE ANTECEDENTES.

Los postulantes deberán hacer llegar su postulación y antecedentes, mediante sobre cerrado, que deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán, calle 18 de septiembre N° 510 de la ciudad de Chillán, hasta el 06 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

5. FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO.

I. Antecedentes Curriculares: serán evaluados con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 50% del puntaje total.

El desglose de los factores curriculares a evaluar son los siguientes:

- 1) Estudios y Cursos de formación educacional y capacitación Puntaje máximo: 40 puntos.
- 2) Experiencia Laboral: Puntaje máximo: 60 puntos.

Los postulantes que obtengan puntaje igual o mayor a 60 puntos en Antecedentes Curriculares, (estudios y experiencia laboral), pasara a la siguiente etapa del concurso.

II. Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

La Prueba de Conocimientos se realizará el día 20 de octubre de 2022, a las 16:00 horas, en Liceo Bicentenario Marta Brunet Cáraves, ubicado en calle Claudio Arrau N° 655 de Chillán.

La Prueba de Conocimientos será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 20% del puntaje total.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 50 puntos y quienes los obtengan, pasarán a Entrevista Personal.

La Prueba de Conocimientos se evaluará inmediatamente de entregada ésta al Comité de Selección, debiendo el postulante esperar su resultado para ser notificado del mismo, oportunidad en la cual se le citará a la Entrevista Personal si procediere.

No continuarán en proceso aquellos postulantes que sean evaluados en la Prueba de Conocimientos con menos de 50 puntos.

III. Entrevista Personal.

La Entrevista personal se efectuará a los postulantes seleccionados en la Administración Municipal, ubicada en el tercer piso del Edificio Consistorial, calle 18 de septiembre 510 de la ciudad de Chillán, a partir del día 25 de octubre de 2022. Si por alguna razón hubiere que modificar el lugar de la entrevista, se informará al momento de notificarse la evaluación de la Prueba de Conocimientos.

La Entrevista Personal será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 30% del puntaje total.

La entrevista personal evaluara 4 conceptos o áreas que se indican, asignándose en cada uno de ellos los puntajes dentro de los rangos que se señalan:

- | | |
|--|--------------------|
| 1.- Conocimientos básicos sobre municipalidades.: | De 01 a 25 puntos. |
| 2.- Conocimiento en primeros auxilios; conducción a la defensiva: | De 01 a 10 puntos. |
| 3.- Conocimientos Geográficos de la Comuna de Chillán y Región de Ñuble: | De 01 a 25 puntos. |
| 4.- Aptitudes, Iniciativa, Transparencia; Probidad: | De 01 a 40 puntos. |

Cada integrante del Comité de Selección asignara puntaje según su particular observación, pudiendo dejar constancia de sus apreciaciones si lo desea.

El puntaje promedio será con dos decimales.

6. POSTULANTES IDONEOS.

Se considerarán postulantes idóneos a las personas que reúnan a lo menos 60 puntos ponderados entre antecedentes curriculares, prueba de conocimiento y entrevista personal, según se especifica en el numeral 5 precedente.

7. RESOLUCION DEL CONCURSO.

El concurso será resuelto a partir del día 04 de noviembre de 2022 por el Alcalde.

8. DECLARACION.

El Concurso podrá ser declarado desierto si los postulantes no alcanzan el puntaje mínimo establecido en el numeral 6.

9. SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente, o por carta certificada o al correo electrónico señalado por el postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, por escrito o al correo electrónico cbenavente@municipalidadchillan.cl dentro del plazo de cinco días hábiles y acompañar los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a algunos de los otros postulantes propuestos.

Situación excepcional:

Atendiendo a que en forma paralela se está disponiendo además de otros concursos, si como producto de la evaluación, un postulante obtuviere puntaje que le diera derecho a acceder a terna en más de un concurso, en el concurso siguiente se considerará uno o más postulante de reemplazo que pudieren pasar a constituir terna, de manera que el Alcalde, siempre, cuente con una terna completa en la cual ejercer la facultad de nombrar a un postulante.

10. ACEPTACION AL CARGO.

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona será designada titular en el cargo para el cual postula a contar del 21 de noviembre de 2022.

11. CONSULTAS.

Se recibirán consultas a través del correo electrónico concursos2022@municipalidadchillan.cl

Las Bases del Concurso, así como también la Pauta de Evaluación del mismo y que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, serán publicados en la página web de la I. Municipalidad de Chillán: www.municipalidadchillan.cl.

12. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Déjese establecido que conforme lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 18.883, y, artículo 9° del Reglamento de Concurso Público para optar a cargos de la Planta Municipal, el Comité de Selección está conformado por la Jefa del Departamento Recursos Humanos o su subrogante legal; Administrador Municipal; Secretario Municipal y; Director de Control.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE